



AUDIBASA
Auditorías y Balances S.A.

EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.

**ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
CON EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**



AUDI BASA
Auditorias y Balances S.A.

EMPACADORA DUFER CÍA. LTDA.

**ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012**

<u>INDICE</u>	<u>Páginas No.</u>
Informe de los Auditores Independientes	3 - 4
Balances generales	5
Estados de resultados	6
Estados de evolución del patrimonio de los accionistas	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9 - 26

Abreviaturas usadas:

US\$.	- Dólares de Estados Unidos de América (E.U.A.)
NEC	- Normas Ecuatorianas de Contabilidad
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera
SRI	- Servicio de Rentas Internas

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas y Directorio de
EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.

Introducción:

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2013 y 2012, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros. Los estados financieros adjuntos incluyen cifras comparativas con el año 2012. La revelación de la información comparativa es requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:

2. La Administración de **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores importantes, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias del entorno económico en donde opera la Compañía.

Responsabilidad de los Auditores Independientes:

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.

Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores importantes ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de si los principios de contabilidad utilizados son apropiados y si las estimaciones importantes hechas por la Administración de la Compañía son razonables, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para expresar una opinión.

4. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES.- Continuación

A la Junta General de Accionistas y Directorio de
EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.

Opinión:

Énfasis:

5. Los Estados Financieros de **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.**, año 2013, fueron auditados con base a las Normas Internacionales de Auditoría, dicha información financiera compuesta por sus respectivas cifras y cantidades, es presentada para fines comparativos, adjunta con los Estados Financieros de **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.**, año 2012 auditados con base a las Normas Ecuatorianas de Auditoría, en cumplimiento con la disposición emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
6. Este informe se emite únicamente para información y uso por parte de los Accionistas de **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.**, para su presentación ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No 03.Q.ICI.002, de Marzo 03 del 2.009 y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Asuntos que requieren énfasis

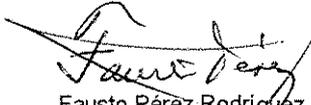
Base Contable

7. Sin calificar nuestra opinión informamos, tal como se explica en la nota 2 .Los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre las bases de las normas, prácticas contables, y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por este ente de control.

Informe sobre otros requisitos legales y regulatorios

8. Nuestra opinión sobre, la información financiera suplementaria y cumplimiento de las obligaciones Tributarias de la compañía como agente de retención y percepción, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2.013, se emite por separado.

Auditorias y Balances S.A. AUDIBASA
SC - RNAE - 2 No. 487



Fausto Pérez Rodríguez
Socio

30 de Abril del 2014
Guayaquil



AUDI BASA
Auditorias y Balances S.A.

EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Expresados en Dólares)

Nota	2013	2012	
	(Dólares)		
<u>Activos</u>			
<u>Activos corrientes</u>			
2	Activos Disponibles	607.376	46.653
3	Cuentas por Cobrar, neto	1.651.816	897.479
4	Inventario	781.467	743.771
	Total Activos corrientes	3.040.659	1.687.903
<u>Activos no corrientes</u>			
6	Fijos, Neto	1.982.860	2.174.287
	Total Activos no Corrientes	1.982.860	2.174.287
5	Gastos Diferidos	8.195	7.427
	TOTAL ACTIVOS	5.031.714	3.869.617
<u>Pasivos</u>			
<u>Pasivos Corriente</u>			
7	Obligaciones Bancarias	310.000	300.000
8	Cuentas y Documentos por Pagar	618.131	179.571
9	Gastos Acumulados por Pagar	22.854	14.964
	Total Pasivos Corrientes	950.985	494.535
<u>Vencimientos Corrientes de Obligaciones a Largo Plazo</u>			
	Prestamos Bancarios	0	43.920
<u>Obligaciones a Largo Plazo</u>			
10	Obligaciones Bancarias	11.528	39.931
	Otras Cuentas por pagar	197.873	0
	Provisión Bonificación Empleados	247.241	0
	Accionista	1.316.615	1.235.560
	Total Obligaciones a Largo Plazo	1.773.257	1.275.491
	TOTAL PASIVOS	2.724.242	1.813.946
<u>Patrimonio</u>			
11	Capital Social	400	400
12	Aumento de Capital en Trámite	40.000	40.000
13	Reserva Legal	63.362	63.362
14	Adopción por primera vez de NIIF	1.419.057	1.419.057
15	Resultados Acumulados	-347.250	-203.806
16	Reserva por Revalorización del Patrimonio	592.356	592.356
17	Utilidades no distribuidas de Ejercicios Anteriores	287.746	287.746
	Resultado del presente ejercicio	251.801	-143.444
	TOTAL PATRIMONIO	2.307.472	2.055.671
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	5.031.714	3.869.617



AUDI BASA
Auditorias y Balances S.A.

EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Expresados en Dólares)

<u>Notas</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	
	(Dólares)		
18	VENTAS NETAS	30.273.307	21.188.091
18	(-) COSTO DE VENTA	<u>28.842.570</u>	<u>20.777.417</u>
	UTILIDAD BRUTA	1.430.737	410.674
	GASTOS OPERACIONALES		
	Gastos de Ventas	343.613	350.020
	Gastos de Administración	380.957	250.843
	Otros Gastos	<u>209.593</u>	<u>0</u>
	TOTAL	934.163	715.826
	UTILIDAD OPERACIONAL	496.574	-270.189
	GASTOS E INGRESOS NO OPERACIONALES		
	(-) Gastos Financieros	-31.580	-34.963
	(+) Otros Ingresos	<u>0</u>	<u>0</u>
	TOTAL	-31.580	-34.963
	UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO	464.994	-305.152
	MENOS:		
19	15% Participación a Trabajadores	<u>69.749</u>	<u>0</u>
	UTILIDAD BRUTA	395.245	0
	MAS:		
19	Gastos no Deducibles	<u>230.883</u>	<u>0</u>
	UTILIDAD GRAVABLE	<u>626.128</u>	<u>0</u>
20	22% Impuesto a la renta \$ 137.478	<u>0</u>	<u>0</u>
	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA MAYOR AL CALCULO, ANUAL	<u>-143.444</u>	<u>0</u>
	MENOS.- Gastos no deducibles	<u>-230.883</u>	<u>0</u>
	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	251.801	-143.444

Ver notas a los estados financieros



AUDI BASA

Auditorías y Balances S.A.

EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Expresados en Dólares)

	Capital Social	Aumento de Capital en Trámite	Adopción NIIF	Reserva Legal	Reserva por Revalorización del Patrimonio	Resultados Acumulados	Utilidad no Distribuida de Ejercicios Anteriores	Resultados Del Presente Ejercicio	Total
Saldos al 31 de diciembre del 2011	400	40.000	0	63.362	592.356	-85.360	287.746	-118.445	780.059
Reserva de Capital	0	0	0	0	0	-118.445	0	118.445	0
Transferencia	0	0	1.419.057	0	0	0	0	-143.444	1.419.057
Distribución de Utilidades						0			-143.444
Saldos al 31 de diciembre del 2012	400	40.000	1.419.057	63.362	592.356	-203.806	287.746	-143.444	2.055.672
Distribución de utilidades	0	0	0	0	0	0	0	464.995	464.995
15% Participación Trabajadores	0	0	0	0	0	0	0	-69.749	-69.749
22% Impuesto a la Renta \$137.748	0	0	0	0	0	0	0	-143.444	-143.444
Anticipo Mayor al cálculo del año	0	0	0	0	0	-143.444	0	143.444	0
Saldos al 31 de diciembre del 2013	400	40.000	1.419.057	63.362	592.356	-347.250	287.746	251.801	2.307.472

Ver notas a los estados financieros



AUDI BASA
Auditorias y Balances S.A.

EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Expresados en Dólares)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES		
DE OPERACION:		Dólares
(Perdida) Utilidad neta	251.801	-143.444
Depreciación de propiedades	-209.742	-182.076
Apropiación de utilidades	-143.444	-118.444
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por Cobrar	-754.337	710.194
Inventarios	-37.696	287.658
Otras Activos	-768	-7.427
Obligaciones Bancarias	-5.877	-794.161
Cuentas por Pagar	51.116	1.004.613
Gastos Acumulados	191.785	-57.906
Efectivo neto utilizado en actividades de Operación	-198.587	27.729
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
Accionista no relacionado	-24.832	-14841
Adquisición de propiedades y equipos, neto	18.315	1.215.071
Efectivo neto utilizado en actividades de Inversión	-6.517	1.200.230
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES		
DE FINANCIAMIENTO		
Préstamo bancario	10.000	-392.764
Accionista	81.055	577.845
Efectivo neto por las actividades de financiamiento	91.055	185.081
CAJA Y BANCOS		
Aumento neto en efectivo durante el año	560.723	3.366
Saldo al comienzo del año	46.653	43.287
SALDO AL FINAL DEL AÑO	607.376	46.653



AUDI BASA

Auditorias y Balances S.A.

EMPACADORA DUFER CIA. LTDA. **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** **POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012**

1. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

EMPACADORA DUFER CIA. LTDA. Fue constituida el 11 de Julio de 1991 en Bahía de Caraquez - Manabí, Ecuador, con la denominación de **EMPACADORA DUFER CÍA. LTDA.** E inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Agosto del año 1.991

RUC DE LA ENTIDAD
1390135188001

DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Provincia: Manabí Cantón: Bahía de Caraquez, Ciudadela Popular calle Tercera. Carretero: Vía Bahía - Chone, Kilometro 8

FORMA LEGAL DE LA ENTIDAD

Actividades de conservación y envasados de crustáceos y moluscos

Entorno Económico.- Desde septiembre del año 2008, la economía ecuatoriana presenta ciertas condiciones desfavorables, que son causadas por el efecto de la crisis financiera internacional por la que atraviesan países con economías estables, actualmente en recesión. La mencionada crisis ha originado en Ecuador, reducción de las remesas de los migrantes, restricciones en el acceso a las líneas de crédito internacionales, aumento de los índices de precios al consumidor, disminución de las líneas de crédito para el sector productivo y deterioro en la calificación del riesgo país.

Para enfrentar el panorama existente, el Gobierno Ecuatoriano ha puesto en práctica algunas estrategias tendientes a mitigar una eventual situación adversa, entre las cuales pueden citarse: incremento excesivo al Presupuesto General del Estado, financiamiento del déficit fiscal a través de la emisión de Bonos del Estado y controles a las importaciones de diversos productos.

A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento de la economía ecuatoriana y principalmente sobre la posición financiera y resultados de operación de la Compañía; consecuentemente, la información resultante de los estados financieros debe ser analizada en relación a estos acontecimientos.

Base de presentación.- Los estados financieros adjuntos son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables son preparados de acuerdo con las NEC emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y aprobadas por la Superintendencia de Compañías.

La Federación Nacional de Contadores del Ecuador y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, mediante comunicación de febrero 22 del 2006, solicitan la sustitución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC por las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF". El Comité Técnico del Instituto de



AUDIBASA

Auditorias y Balances S.A.

1. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES .-(Continuación)

Investigaciones Contables del Ecuador, en comunicación del 5 de junio del 2006, recomienda la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IAS"; y adicionalmente recomienda que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" deberían adoptarse durante el año 2006, sin embargo, debido a que el proceso requiere de amplia divulgación y capacitación, su aplicación obligatoria se implementará a partir del ejercicio económico del año 2009.

En el artículo 2 de la Resolución No. 06.Q.ICI-004 de agosto 21 del 2006 publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del 2006, se resuelve disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

Sin embargo, mediante Resolución No. 08.G.DSC emitida por la Superintendencia de Compañías de Ecuador en noviembre 20 del 2008, resuelve establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010; las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.
- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011; las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a \$4,000,000.00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012; las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2012.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del artículo primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:



AUDI BASA

Auditorias y Balances S.A.

1. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país. Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.

- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios accionistas, proveedores, entidades de control, etc., la comprensión de los ajustes significativos realizados en el Balance General y en el Estado de Resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente. Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Institución, para la elaboración de los estados financieros, se mencionan a continuación:



AUDIBASA

Auditorias y Balances S.A.

1. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Las NEC en un número de 27 normas, son similares a sus correspondientes NIC de las cuales se derivan. Actualmente, las NIC están siendo reemplazadas gradualmente por las NIIF y establecerán a futuro la base de registro, preparación y presentación de los estados financieros de las sociedades a nivel mundial. Con base a tal cambio y coyuntura, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 publicada en el R.O. No. 348 de septiembre 4 del 2006, dispuso que las NIIF sean de aplicación obligatoria a partir de enero 1 del año 2009 por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, decisión

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Institución, para la elaboración de los estados financieros, se mencionan a continuación:

Provisión para cuentas incobrables.- La Compañía no estableció con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar en base a lo establecido por las disposiciones legales vigentes. No aplicable para la empresa.

Inventarios.- Los inventarios de productos terminados, son registrados mediante el método promedio.

Activos fijos.- Están registrados al costo de adquisición. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son las siguientes:

<u>Bienes</u>	<u>Tasas</u>
Muebles y equipos de oficina	10%
Instalaciones y adecuaciones	10%
Vehículos y otros	20%
Maquinarias	10%
Otros activos	10%
Equipos de computación	33,33%

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital. La Compañía no ha realizado la apropiación a la reserva legal correspondiente a las utilidades del año 2012 Ver nota 13.

Reserva de capital.- De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O. No. 483 del 28 de diciembre del 2001, el saldo de la cuenta reserva de capital no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar capital suscrito no pagado, en cambio podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubiere, o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. Ver nota 14.



AUDI BASA

Auditorias y Balances S.A.

1. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Intereses.- En el año 2012, la Compañía registró los intereses bajo el método del efectivo. Hasta el año 2011, la Compañía tenía la política de registrar los intereses generados en créditos concedidos por bancos locales mediante el método del efectivo.

Participación de trabajadores en las utilidades.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional. Ver nota 10

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores la tarifa del impuesto a la renta, o una tarifa del 15% de impuesto a la renta en el caso de reinversión de utilidades. Durante los años 2012 y 2011, la Compañía calculó la provisión para impuesto a la renta aplicando la tasa para el 23% Ver nota 19

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de activos, pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente; así como, también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros.

Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

2. ACTIVO DISPONIBLE

La composición del activo disponible es el siguiente:

	2013	2012
	(Dólares)	
<u>Instituciones Financieras</u>		
Detalle de saldos mantenidos en Instituciones Financieras es el siguiente:		
Banco comercial de Manabí	64	0
Banco del Pichincha	48	43
Banco Guayaquil	17.391	590
Banco Bolivariano	28.680	1.290
Banco de Guayaquil	41.073	20.156
Banco del Pichincha	520.120	24.573
Total Instituciones Financieras	607.376	46.653



AUDIBASA
Auditorias y Balances S.A.

3. CUENTAS POR COBRAR

La composición de las cuentas por cobrar es la siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Clientes	1.280.646	532.152
Otras Cuentas por Cobrar	258.164	359.327
Otras cuentas por cobrar, Relacionadas	<u>113.006</u>	<u>6.000</u>
Total cuentas por cobrar	<u>1.651.816</u>	<u>897.479</u>

Las cuentas por cobrar Clientes corresponden a facturas, en tanto que los préstamos registrados a Funcionarios y Empleados no generan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento.

La Compañía Empacadora DUFER Cía. Ltda., indica que las cuentas por cobrar a compañías relacionadas no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento.

4. INVENTARIOS

La composición de los inventarios es la siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Producto Terminado	648.899	597.881
Materiales y Suministros	132.568	145.890
Productos en Proceso	<u>0</u>	<u>0</u>
Total	<u>781.467</u>	<u>743.771</u>

5. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

La composición de Otros Activos Corrientes es la siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Seguros	<u>8.195</u>	<u>7.427</u>
Total	<u>8.195</u>	<u>7.427</u>



AUDI BASA
Auditorias y Balances S.A.

6. ACTIVOS FIJOS, NETO

*****MOVIMIENTOS*****

	Saldo Inicial 2012	Compras	Bajas/Ventas	Saldo 2013
Fijos Depreciables				
Terreno	135.097	0	0	135.097
Edificios	1.266.400	0	0	1.266.400
Maquinarias y Equipos	1.009.246	0	0	1.009.246
Equipos y Accesorios de Planta	299.740	13.786	0	313.526
Vehículos	516.963	0	0	516.963
Muebles y Enseres	62.166	0	0	52.155
Equipos de Oficinas	5.928	0	0	5.928
Herramientas	2.512	0	0	2.512
Instalaciones	251.184	4.500	0	255.684
Muebles y enseres Cocina	9.200	0	0	9.200
Equipos de Computación	37.725	0	0	37.725
Equipos de Laboratorio	18.180	0	0	18.180
equipos de Comunicación	2.510	0	0	2.510
Equipos de Lavandería	12.980	0	0	12.980
Total Fijos Depreciables	3.619.791	18.284	0	3.638.106
Menos depreciación	-1.445.504	-209.742	0	-1.655.246
Total Activo Fijo Neto	2.174.287	-191.458	0	1.982.860

7. OBLIGACIONES BANCARIAS

La composición de las obligaciones bancarias es la siguiente:

2013

2012

(Dólares)

Banco Pichincha

Crédito Directo

Operación No 194112100, concedida el 18/11/2013 a 60 días plazo con interés anual del 11,20%, vence en Enero17 del 2014.

130.000

150.000

Banco de Guayaquil

Préstamo Directo

Operación No ,ME.-20597 concedida el 10/11/2013 a 60 días plazo con interés anual del 8,00%, vence en Enero17 del 2014.

30.000

50.000

Banco de Guayaquil

Crédito Directo

Operación N,-ME-205626 concedida el 30/10/2013 a 60 días plazo con interés anual del 8 %, vence en Diciembre 29 del 2013.

150.000

100.000

Total

310.000

300.000



AUDIBASA
Auditorías y Balances S.A.

8- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

La composición de Cuentas por Pagar es la siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Casas Comerciales	130.730	62.814
Proveedores de Camarón	14	16.814
Otras Provisiones	173.895	0
Documentos por Pagar	28.643	76.234
I.E.S.S.	34.053	23.709
Servicio de Rentas Internas	250.796	0
Total	<u><u>618.131</u></u>	<u><u>179.571</u></u>

La Compañía Empacadora DUFER Cía. Ltda., posee cuentas por pagar a proveedores locales, cuyo instrumento de deuda son facturas comerciales las cuales no tiene fecha de vencimiento y no generan intereses.

Documentos por Pagar generados por financiamiento, de Institución Financiera por la compra de vehículos para la Empresa con vencimientos mensuales hasta de 7 de Octubre del 2.013

Provisión jubilación patronal y Bonificación por desahucio.- En el año 2013 la Compañía Empacadora DUFER Cía. Ltda., Contrato el estudio actuarial, por lo que se realizó la provisión de las reservas para este propósito

De acuerdo al Código de Trabajo de la República del Ecuador, en sus artículos 216, 217, 218 y 219 Decreto No 3402 de Abril de 1979 fue crea la décimo quinta pensión patronal, publicada en el Registro Oficial No 421 del 28 de Enero de 1983 que ratifica el derecho a los trabajadores o empleados que cumplieren 25 años de servicio en una misma institución tienen derecho a jubilación patronal, por lo que la Administración debe considerar, la antigüedad promedio de los empleados que superen los diez años de trabajo.

La Compañía Empacadora DUFER Cía. Ltda., indica que las cuentas por pagar a compañías relacionadas no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento

9. VENCIMIENTOS CORRIENTES DE OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Banco de Guayaquil	0	33.293
Banco del Pichincha	0	10.627
Total	<u><u>0</u></u>	<u><u>43.920</u></u>



AUDIBASA
Auditorias y Balances S.A.

9. VENCIMIENTOS CORRIENTES DE OBLIGACIONES A LARGO PLAZO.- Continuación

Porción Corriente de Préstamos Bancarios a Largo Plazo para financiar compra de vehículos para la Empresa, con el 8% de Interés anual y vencimientos mensuales hasta el 16 de Julio del 2.015

10. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

La composición de Obligaciones a Largo Plazo es la siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Préstamos a Largo Plazo		
Banco del Pichincha	5.721	15.530
Banco de Guayaquil	5.807	24.401
Provisión Jubilación Patronal	48.414	0
Provisión pago de Desahucio	198.872	0
Otras Cuentas por Pagar	197.873	0
Accionista	<u>1.316.615</u>	<u>1.235.560</u>
Total	<u>1.773.257</u>	<u>1.275.491</u>

Préstamos Bancarios a Largo Plazo para financiar compra de vehículos para la Empresa, con el 8% de Interés anual y vencimientos mensuales hasta el 16 de Julio del 2.015

11. CAPITAL SOCIAL

La composición del capital social es la siguiente:

ID	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL	%
1302367428	DUEÑAS ARENAS JOSE ALFREDO FERNANDO	ECUADOR	392,00	98,00%
0908581549	FERNANDEZ ORRANTIA BEATRIZ VERONICA	ECUADOR	4,00	1,00%
1307601649	PEÑA FERNANDEZ MELISSA ANDREA	ECUADOR	4,00	1,00%
TOTAL USD \$			400,00	100,00%

La Compañía Empacadora DUFER Cía. Ltda., está constituida por 400 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación, con valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

12. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías del Ecuador requiere por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.



AUDI BASA
Auditorias y Balances S.A.

13. **RESERVA DE CAPITAL**

La reserva de capital podrá capitalizarse en la parte que exceda a las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, previa resolución de la junta general de accionistas. Esta reserva no está disponible para distribución de dividendos y no puede utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado, y es solamente reintegrable a los accionistas al liquidarse la Compañía.

14. **ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE NIIF**

Se ha considerado la implementación de las Normas NIIF De acuerdo a requerimientos hechos por la Superintendencia de Compañías, para lo cual la Empresa ha recurrido a la contratación de Perito Evaluador Ingeniero Civil Sr. Rodrigo Zarzosa Cobos con Registro Profesional N.- 09-2796 calificado para realizar estos actos con Reg.N.-SC-RNP-2-370 y Registro N.- PA- 2008-1001 quien ha determinado sobre los activos fijos de la Empresa, al igual que a la Compañía SERTESA cuyos resultados forman parte de este informe.

15. **UTILIDAD/PERDIDAS ACUMULADAS**

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidaciones de impuestos, etc.

16. **PERDIDAS ACUMULADAS**

El saldo de esta cuenta solo puede ser compensado con la cuenta reservas de capital.

17. **VENTAS Y COSTO DE VENTAS**

La composición de las ventas y costo de ventas es el siguiente:

	<u>VENTAS NETAS</u>		<u>COSTO DE VENTAS</u>	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)			
Productos	<u>30.273.312</u>	<u>21.188.091</u>	<u>28.842.570</u>	<u>20.777.417</u>

18. **IMPUESTO A LA RENTA**

La Compañía ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Internas - SRI hasta el ejercicio económico 1.996. La función fiscalizadora por parte de las autoridades de rentas está facultada para los tres últimos ejercicios económicos.

Las conciliaciones tributarias preparadas por la Compañía para establecer el impuesto a la renta causado en los años 2013 y 2012 fueron las siguientes:



AUDI BASA
Auditorias y Balances S.A.

18. IMPUESTO A LA RENTA.- Continuación

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	464.995	-143.444
<u>Menos:</u>		
15% Participación a trabajadores	69.749	0
<u>Más:</u>		
Gastos no deducibles	<u>230.883</u>	<u>0</u>
Base imponible para impuesto a la renta	<u>626.128</u>	<u>-143.444</u>
22 % Impuesto a la renta \$137.478	<u>0</u>	<u>0</u>
Menos.- Gastos no Deducibles	<u>-230.883</u>	<u>0</u>
Anticipo mayor al impuesto del año	<u>-143.444</u>	<u>0</u>
UTILIDAD NETA	<u><u>251.801</u></u>	<u><u>-143.444</u></u>

DESCOMPOSICION DE LAS RETENCIONES

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	(Dólares)	
Anticipo Pagado	-60.105	-69.188
Retenciones en la fuente del impuesto a la Renta	101.037	-136.716
Crédito Tributario Impuesto por salida de divisas	-7.559	-8.744
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	<u>24.969</u>	<u>14.403</u>
Pagado (Saldo a favor del contribuyente)	<u><u>6.244</u></u>	<u><u>-182.757</u></u>
Anticipo año siguiente 2.014 y 2.013	136.742	143.444

19. EVENTOS SUBSECUENTES

A excepción de lo mencionado en los párrafos anteriores, con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que en la opinión de la Administración de la Compañía afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

Hasta la fecha de emisión de este informe (30 Abril de 2014), no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía, pudiera tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no hayan sido ajustados o revelados en los mismos.



AUDI BASA

Auditorías y Balances S.A.

MARCO LEGAL REGULATORIO

20. EFFECTOS AMBIENTALES POR LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

La actividad de la Compañía **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.** Dentro de las que pudieren afectar el medio ambiente, a la fecha de cierre de los presentes estados financieros, la Muy Ilustre Municipalidad de Bahía de Caraquez Provincia de Manabí otorgo el certificado de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento Definitiva. La Compañía **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.**, cumple con todos los lineamientos requerimientos técnicos exigidos por la Dirección de Medio Ambiente, en consecuencia se estima pertinente aprobar el mencionado.

Los representantes de la Compañía **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.**, cumplieron con el **Proceso de Participación Social** de la Auditora Ambiental de Cumplimiento, conforme lo dispuesto en el "Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental"(Decreto Ejecutivo 1040, R. O. No 332 del 08 de Mayo del 2008), por lo que se expresa conformidad con los resultados de dicho proceso.

21. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

La Compañía Empacadora DUFER Cia Ltda. a la fecha del cierre del presente informe, ha ingresado el oficio de actualización de fecha Mayo 15 ante el Ministerio de Relaciones Laborales, según lo dispuesto por el Decreto 2393:

Art. 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.

Art. 2. DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.

Existirá un Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo que tendrá como función principal coordinar las acciones ejecutivas de todos los organismos del sector público con atribuciones en materia de prevención de riesgos del trabajo; cumplir con las atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos; y, en particular, ejecutar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento. Para ello, todos los Organismos antes referidos se someterán a las directrices del Comité Interinstitucional.

22. ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDAN: EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS (SGP).

La Compañía **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.** a la fecha del cierre del presente informe, se encuentra en el proceso de implementación del **SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGO** que menciona lo siguiente:

Art. 1.- Todo empleador, de los sectores público y para efecto de la gestión de la *prevención, identificación, medición, evaluación y control* de los riesgos del trabajo, implementará de forma obligatoria el Sistema Nacional de gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGP), de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que será auditado por el Ministerio de Relaciones Laborales.



AUDI BASA
Auditorias y Balances S.A.

**22. ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
ACUERDAN: EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS (SGP).- Continuación**

Art. 2.- Los empleadores podrán acceder al sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (GSP), en forma gratuita a través del portal web oficial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de conocer sus elementos y subir la información solicitada, que arrojará en tiempo real su nivel de cumplimiento técnico-legal o índice de eficacia.

El Sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos (GSP) contará con un módulo tutorial y de consulta en línea, que permitirá su correcta utilización por parte de los empleadores.

Art. 3.- Dentro del plazo de noventa (90) días, contando a partir de la fecha de inicio de vigencia de este Instructivo, los empleadores deberán completar el módulo de autoevaluación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Laborales (SGP).

El mismo plazo se concederá, a continuación, a todo nuevo empleador desde la fecha en que inicie sus actividades.

Art. 4.- Una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, el Ministerio de Relaciones Laborales, de acuerdo a las muestras de auditoría establecidas conjuntamente con la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo, auditará el cumplimiento, por parte de los empleadores, de la implementación del Sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGP), dentro de los plazos establecidos en el propio Sistema.

Art. 5.- El incumplimiento del presente Instructivo dará lugar a las sanciones administrativas en la Ley, por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, así como al correspondiente incremento de la prima de recargo del Seguro General de Riesgos del trabajo a ser establecido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

23. MANUALES, ORGANIGRAMA, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

La Compañía **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.-** a la fecha del cierre del presente informe, se encuentran desarrollando e implementando los manuales de procedimientos y funciones departamentales con el fin de optimizar las tareas de cada empleados y reforzar *la implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's*, según resolución No 08.G.DSC emitida por la Superintendencia de Compañías.

24. ANEXOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS

La Compañía **EMPACADORA DUFER CIA. LTDA.,** a la fecha del cierre del presente informe, tiene transacciones con partes relacionadas US\$ 3.380.560, por tal motivo se encuentran realizando el anexo de precios de transferencias, según lo dispuesto en la RESOLUCION GENERAL NAC-DGER2005-0640 publicada en R.O. N° 188 de enero 2006 y RESOLUCION DEL SRI NAC-DGER2008-0464 publicada en R.O. N° 324 de abril 2008.

Presentar Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas si:

- a) Operaciones con partes relacionadas mayor o igual a 3 millones
- b) Operaciones con partes relacionadas entre 1 y 3 millones y estas representan el 50% de los ingresos.



AUDI BASA

Auditorias y Balances S.A.

25 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)**, el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a) En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b) Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c) Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d) Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestal, y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e) La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f) Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementaciones de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g) Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h) Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos *mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.*
- i) Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j) Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k) Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
- l) Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un



AUDI BASA

Auditorias y Balances S.A.

25 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.- Continuación

plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.

**26 Código Orgánico Integral Penal
Suplemento Registro Oficial No. 180 del 10 de febrero de 2014
Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica:**

Artículo 49.- Responsabilidad de las personas jurídicas.- En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsables por los delitos cometidos para beneficio propio o de sus asociados, por la acción u omisión de quienes ejercen su propiedad o control, sus órganos de gobierno o administración, apoderadas o apoderados, mandatarias o mandatarios, representantes legales o convencionales, agentes, operadoras u operadores, factores, delegadas o delegados, terceros que contractualmente o no, se inmiscuyen en una actividad de gestión, ejecutivos principales o quienes cumplan actividades de administración, dirección y supervisión y, en general, por quienes actúen bajo órdenes o instrucciones de las personas naturales citadas.

La responsabilidad penal de la persona jurídica es independiente de la responsabilidad penal de las personas naturales que intervengan con sus acciones u omisiones en la comisión del delito.

No hay lugar a la determinación de la responsabilidad penal de la persona jurídica, cuando el delito se comete por cualquiera de las personas naturales indicadas en el inciso primero, en beneficio de un tercero ajeno a la persona jurídica.

Artículo 50.- Concurrencia de la responsabilidad penal.- La responsabilidad penal de las personas jurídicas no se extingue ni modifica si hay concurrencia de responsabilidades con personas naturales en la realización de los hechos, así como de circunstancias que afecten o agraven la responsabilidad o porque dichas personas han fallecido o eludido la acción de la justicia; porque se extinga la responsabilidad penal de las personas naturales, o se dicte sobreseimiento.

Tampoco se extingue la responsabilidad de las personas jurídicas cuando estas se han fusionado, transformado, escindido, disuelto, liquidado o aplicado cualquier otra modalidad de modificación prevista en la Ley.

Artículo 297.- Enriquecimiento privado no justificado.- La persona que obtenga para sí o para otra, en forma directa o interpuesta persona, incremento patrimonial no justificado mayor a doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Artículo 298.- Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:



AUDI BASA

Auditorias y Balances S.A.

Artículo 49.- Responsabilidad de las personas jurídicas.- Continuación

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas. Las penas aplicables al delito de defraudación son:



AUDIBASA

Auditorias y Balances S.A.

Artículo 298.- Defraudación Tributaria: Continuación

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado, en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos

Delitos contra el régimen aduanero

Artículo 299.- Defraudación aduanera.- La persona que perjudique a la administración aduanera en las recaudaciones de tributos, sobre mercancías cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir, si realiza cualesquiera de los siguientes actos:



AUDIBASA
Auditorias y Balances S.A.

Delitos contra el régimen aduanero.- Continuación

1. Importe o exporte mercancías con documentos falsos o adulterados para cambiar el valor, calidad, cantidad, peso, especie, antigüedad, origen u otras características como marcas, códigos, series, modelos; en el presente caso el ejercicio de la acción penal no depende de cuestiones prejudiciales cuya decisión compete al fuero civil.
2. Simule una operación de comercio exterior con la finalidad de obtener un incentivo o beneficio económico total o parcial o de cualquier otra índole.
3. No declare la cantidad correcta de mercancías.
4. Oculte dentro de mercancías declaradas otras mercancías sujetas a declaración.
5. Obtenga indebidamente la liberación o reducción de tributos al comercio exterior en mercancías que según la Ley no cumplan con los requisitos para gozar de tales beneficios.
6. Induzca, por cualquier medio, al error a la administración aduanera en la devolución condicionada de tributos.

27. RELACION CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y DE CONTROL

(a) De la Superintendencia de Compañías

No se han aplicado sanciones a la Compañía, a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 y 2012.

(b) De la Dirección Nacional de Control y Fiscalización (CONSEP)

No se han aplicado sanciones a la Compañía, a sus Directores o Administradores al 31 de diciembre del 2013 y 2012, el 08 de Diciembre del 2013 fue renovada la calificación de licencia de las sustancias controladas.

(c) Del Benemérito Cuerpo de Bomberos

No se han aplicado sanciones a la Compañía, a sus Directores o Administradores al 31 de diciembre del 2013 y 2012, la Oficina Técnica de Prevención de Incendios, concedió los permisos necesarios para desarrollar las actividades solicitadas, mediante certificado N°. 499011 del 19 de Junio del 2013.

(d) De otras Autoridades Administrativas

No se han aplicado sanciones significativas a la Compañía, a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre del 2013 y 2012.